

## Resolución Directoral

Lima, ..... 26 de Junio ..... del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 475-2024-OP-OEA/INO, Oficio N° 011-2024-JD-SUTINO, Informe N° 087-2024-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicalización y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, de acuerdo a los artículos 40° y siguientes de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, así como los artículos 51° y siguientes de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores/ras estatales tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, el registro de una organización sindical el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), que administra Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2003-TR de fecha de publicación el 5 de octubre de 2003, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones colectivas del trabajo, en su artículo 2 señala que, el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social económico y moral de sus miembros; así como el artículo 3° indica que, la afiliación es libre y voluntaria, no puede condicionarse el empleo de un trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligársele a formar parte de un sindicato, ni impedirsele hacerlo;

Que, mediante Oficio N° 011-2024-JD-SUTINO, de fecha 17 de mayo de 2024, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" - SUTINO, en atención a la Constancia de Inscripción Automática de fecha 2 de mayo de 2024, Expediente N° 89505-2005, con registro N° 0057906-2024, emitida por la Subdirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, reconoce la Inscripción de la Junta Directiva de dicho gremio en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP;



Que, asimismo, solicita al Director de Instituto Especializado, mediante acto resolutivo el reconocimiento por parte de la entidad, de su Junta Directiva para el periodo comprendido desde el 19 de abril de 2024 hasta el 18 de abril de 2026;

Que, mediante Nota Informativa N° 475-2024-OP-OEA/INO de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Oficio N° 011-2024-JD-SUTINO, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" – SUTINO, solicita el reconocimiento por parte de la entidad, de su Junta Directiva para el periodo comprendido desde el 19 de abril de 2024 hasta el 18 de abril de 2026, mediante acto resolutivo, a fin de cumplir con las actividades propias a dicho sindicato;

Que, en dicho contexto, mediante Hoja de Envío de Tramite General N° 24MP-03356-00, el Director de Instituto Especializado, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores SUTINO del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 087-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, relacionado al reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores SUTINO del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", periodo 2024-2026; toda vez que se encuentra dentro de la normativa vigente;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil y su Reglamento, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley N° 27556, Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" – SUTINO, para el periodo comprendido desde el 19 de abril de 2024 al 18 de abril de 2026, la cual se encuentra debidamente conformada, según Constancia de Inscripción Automática del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, de fecha 2 de mayo de 2024, conforme al siguiente:



## Resolución Directoral

Lima, 26 de Junio del 2024

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
1	CHUCHON HUAMANI GLADYS SILVIA	SECRETARIA GENERAL	06285598
2	AYALA ALFARO ENRIQUE ALEJANDRO	SUB SECRETARIA GENERAL	40828182
3	VASQUEZ RUIZ JERLIN MIKE	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	42137485
4	CAHUANA VALENCIA TERESA JESUSA	SECRETARIA DE DEFENSA	07082423
5	ESPINOZA MELENDEZ MARIFLOR	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	41796951
6	CHAVEZ OLORTEGUI ERIK MARTIN	SECRETARIA DE ECONOMIA	10579924
7	SOTELO MORALES SALVADOR	SECRETARIA DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROPAGANDA	08286026
8	BENZAQUEN SANCHEZ DE RAMIREZ ROYLITH	SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA	07318469
9	PAGAN SOTO GUSTAVO DYDIER	SECRETARIA DE CULTURA Y CAPACITACIÓN	10454378
10	COLLANTES CAHUANA JEFFERSON ISMAEL	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	71737709



**Artículo 2º- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral al Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a los interesados mencionados en el artículo precedente y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
*Felix A Torres Cotrina*  
**M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA**  
 Director de Instituto Especializado  
 CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) OEA
- ( ) SUTINO
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) OEI
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo